

# La condena del líder Feliciano Valencia:

## La reversión de los derechos colectivos en la perspectiva de paz del Gobierno nacional

Por: Diana Sánchez Lara\*

### Los pueblos indígenas y la constitucionalidad de sus derechos

Antes de la Constitución de 1991, los pueblos indígenas estaban prácticamente en el imaginario de la sociedad colombiana. Fue a partir de esta nueva Carta Política que se reconoció su existencia como pueblos ancestrales, por lo que fueron asumidos como sujetos culturales, sociales y políticos de la nación. Desde su cosmovisión, se admitió su jurisdicción y, en consecuencia, el poder administrativo para gobernar sus territorios en todos los ámbitos, es decir su autonomía.

“

Los 102 pueblos indígenas de Colombia cuentan con una extensa jurisprudencia salida de la Corte Constitucional.

”

Estos trascendentales reconocimientos, que incluyeron también a las comunidades negras, fueron consignados en el artículo séptimo que habla de una Colombia multiétnica y pluricultural, dejando atrás, al menos en teoría, esa visión republicana y hegemónica del Estado. El artículo 246 otorga a los pueblos indígenas autonomía jurisdiccional en su ámbito territorial de acuerdo a sus normas y procedimientos, y el artículo 330 les concede el poder de gobernar sus comunidades y territorios de acuerdo a sus usos y costumbres. Además de ello, está lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, considerado como bloque de constitucionalidad en la Ley 21 de 1991 y otros desarrollos normativos de orden internacional, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el 2007<sup>1</sup>.

Desde mucho antes, pero significativamente desde el 91, el movimiento indígena colombiano —liderado por la Organización Indígena de Colombia, ONIC— y sus consejos regionales —entre los que se destacan el Consejo

Regional Indígena del Cauca, CRIC, y la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN— han librado luchas políticas de todo orden, para darle vida a los preceptos constitucionales, que les dieron un estatus de pueblos originarios merecedores de protección. Esa digna actitud también les ha merecido respeto y admiración por la capacidad de resistencia ante centenarias y múltiples invasiones que han soportado, las que, no obstante, los han despojado de sus territorios fracturando sus sistemas culturales. Esa tradición de lucha por la sobrevivencia integral y la convivencia, le mereció particularmente a la ACIN el Premio Nacional de Paz.

En la actualidad, puede decirse, sin embargo, que son muchas las conquistas alcanzadas por el movimiento indígena colombiano. Pero, estas han sido producto de su posicionamiento cultural con base en su enraizamiento espiritual con la tierra, con lo que han desplegado diferentes estrategias comunitarias en una visión holística que las complementa hacia el logro de sus propósitos.

Así lograron, por ejemplo, avanzar en la armonización de la Jurisdicción Especial Indígena con la Justicia Ordinaria, especialmente adelantada con el Consejo Superior de la Judicatura, en la que primó más la persistencia de los pueblos indígenas que la voluntad de los gobiernos. O los importantes desarrollos de la educación propia o etnoeducación, sea en el marco de contextos de lo convencional (universidades públicas o privadas, incluso en el ámbito internacional) o desde la socialización de los saberes ancestrales a través de sus dinámicas culturales. Hoy en día, esto les ha permitido contar con varios programas de educación superior propia, y tener numerosas escuelas con docentes nativos. Esta búsqueda, ontológica, si se quiere, liderada por los indígenas más que por el Estado, es uno de los impactos destacables de tantos años de lucha en procura de conservar sus culturas y cosmogonías.

Adicionalmente, los 102 pueblos indígenas de Colombia cuentan con una extensa jurisprudencia salida de la Corte Constitucional, dirigida a la protección de sus vidas, territorios, cultura, cosmovisión, jurisdicción y educación propia,

“

Todos estos logros han contado con liderazgos naturales, decididos y reales, que dadas sus dimensiones, terminaron por ser símbolos de la resistencia histórica territorial y nacional.

”

cuyas sentencias se han proferido en cada conflicto de perspectivas que los pueblos indígenas han provocado en la reivindicación de sus derechos. Sentencias como la del Auto 004 de 2009, la T-617/10, T-009/11, T-129/11, T-282/11, T-002/12, T-921/13, T-659/13, T-866/13, T-942/13, T-098/14, T-642/14, T-379/14 y C-463/14, entre otras, son un indicativo del resultado de la ardua labor política y jurídica del movimiento indígena, y del reconocimiento constitucional de su alto valor como pueblos con derechos propios.

Por tanto, vale decir que quizás uno de los logros más grandes de la Constitución del 91 fue justamente romper la visión unidimensional y republicana del país, al reconocer, en su artículo sépti-

mo, la diversidad étnica y cultural que les dio cabida, como sujetos de derecho, políticos y sociales, a los pueblos indígenas y otras comunidades minoritarias de Colombia. Adicionalmente a ese reconocimiento, está el poder otorgado a esos pueblos en los artículos 246 y 330 de la misma Constitución, cuando se refiere a que las autoridades de los pueblos indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales en sus territorios, de acuerdo a su cosmovisión y pensamiento, obviamente dentro del ordenamiento constitucional de la nación. Sin duda alguna, esta autonomía y potestad para gobernar sus territorios ha sido una base fundamental para la consolidación de los derechos territoriales y culturales de los indígenas.

Simultáneamente a estos procesos de armonización de las culturas indígenas con el Estado colombiano en diferentes ámbitos, otras importantes batallas fueron desarrolladas. Grandes movilizaciones simbólicas, alegres y coloridas para reivindicar la vida, defender derechos ante las arremetidas de la guerra y exigir la paz en sus territorios, como en todo el país, también han caracterizado a las “mingas indígenas”. Ese antagonismo



Feliciano Valencia líder indígena condenado a 18 años de cárcel. Foto: Minga



En la foto Feliciano Valencia reconocido por su liderazgo en grandes movilizaciones y por su capacidad articuladora de las luchas sociales. Foto: Minga

ha devenido en el fortalecimiento de las guardias indígenas y la creación de mecanismos de protección para resistir los impactos del conflicto armado.

Los resultados de dichas movilizaciones han sido centenares de mesas de negociación con el Gobierno nacional. Una de las últimas ha sido la Mesa Permanente de Concertación y Comisiones Nacionales, que recogió el sentir de los pueblos indígenas del país en los últimos años, y fortaleció su organización nacional. Es decir, los pueblos indígenas han demostrado en la práctica una profunda convicción democrática para realizar sus derechos plasmados en la Constitución y la Ley, aún con el reiterado incumplimiento de los gobiernos colombianos, a los que nada les cuesta comprometerse con pactos, para incumplirlos sistemáticamente, y luego esperar otra movilización, reprimirla y sentarse a negociar nuevamente con el saldo de siempre: acuerdos incumplidos. A esto se agregan las innumerables acciones de incidencia política nacional e internacional realizadas por el liderazgo indígena, con las que se han ensanchado los espacios para el reconocimiento de sus derechos en esos ámbitos. Con todo, un sinnúmero de acciones con el único propósito de lograr la pervivencia en sus territorios en armonía con sus costumbres y la madre tierra.

“ Las cifras son contundentes: al menos 30 indígenas son asesinados cada año en el país en el marco de la diversidad de conflictos que afectan las regiones donde habitan. ”

### El liderazgo de Feliciano Valencia

Pero las conquistas alcanzadas por el movimiento indígena se redimensionan cuando nos ubicamos en un país como Colombia, donde la clase política tradicional y gobernante, quien los desconoció por más de dos siglos y los envió a las recónditas montañas y las fronteras, como pueblos menores y sin derechos, persiste hoy en desmontar sus derechos.

Sin duda alguna, todos estos logros han contado con liderazgos naturales, decididos y reales, que dadas sus dimensiones, terminaron por ser símbolos de la resistencia histórica territorial y nacional. Uno de ellos es el de Feliciano Valencia Medina<sup>2</sup>, quien ha jugado un papel determinante en esa diversidad de luchas y conquistas, y quien desde muy joven se comprometió a dar las más féreas peleas por los derechos colectivos y propios, pero también por los de otros.

Actualmente, Félix, como cariñosamente le dicen, encarna el legado del padre y mártir indígena Álvaro Ulcué

Chocué, de quien fue su pupilo y heredó el don de la palabra. No en vano ha ocupado todos los cargos y responsabilidades que un líder nativo puede alcanzar en gracia de su reconocimiento:

Comunero del resguardo indígena de Muchique-los tigres donde fue Autoridad Tradicional como Gobernador durante tres periodos; declarado Maestro de la Sabiduría por la UNESCO en el año 2005; ha sido Coordinador del Tejido Defensa de la Vida y de los Derechos Humanos y del Equipo de PAZ de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca; Consejero Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC durante el periodo 2007-2009; Vocero de la Minga Indígena Social y Comunitaria y posteriormente del Congreso de los Pueblos; y, atendiendo los mandatos comunitarios, participa del ejercicio de liberación de la madre tierra realizado durante el año 2015. (ACIN, 2016, p. x).

Más allá de todas estas vocerías y representaciones, a Feliciano Valencia lo caracteriza su palabra contundente y convincente<sup>3</sup>, su visión integral de las realidades y su capacidad articuladora de las luchas sociales; de ahí que su liderazgo como hombre de grandes movilizaciones, está dado por contribuir a juntar esfuerzos indígenas, campesinos, afrodescendientes, e inclusive, de sectores sociales urbanos. Las grandes mingas de movilización lideradas conjuntamente con Aida Quilcué, entre los años 2006 y 2008, estuvieron impregnadas de esa voluntad integracionista, en ellas se configuró inicialmente el proceso de la Minga de Resistencia, Social y Comunitaria, y dieron paso posteriormente a una articulación más amplia en torno al Congreso de los Pueblos. Esto le valió un liderazgo con fuerte arraigo territorial, pero con proyección nacional, pluriétnico y multicultural.

Desde siempre, Feliciano Valencia ha liderado al movimiento indígena con el convencimiento de que las mejores tierras del Norte del Cauca fueron injustamente apropiadas por terratenientes, y arrendadas a los grandes ingenios azucareros; mientras que su pueblo ha sido desplazado a lo alto de la montaña con tierras no aptas para la sobrevivencia.



De ahí que los procesos de “liberación de la madre tierra” no son otra cosa que la búsqueda para que tales extensiones de tierras sean compartidas con las comunidades indígenas, afros y campesinas: sus dueños naturales. Ese liderazgo es el que tiene a Feliciano hoy condenado a cerca de cuatro lustros de cárcel.



**Crear que las agresiones contra los y las defensoras de Derechos Humanos y liderazgo social en Colombia, solo provienen de actores armados legales o ilegales, no es exacto.**



Sin embargo, el perfil de Feliciano ha ido más allá de la lucha por la recuperación del territorio. En los últimos años, cuando los contextos de guerra involucraron a las comunidades indígenas del norte del Cauca, este hombre de cabello largo, baja estatura y mirada penetrante, se convirtió en símbolo de la resistencia contra todo tipo de agresión proveniente de los distintos actores armados, legales o ilegales. Apoyado integralmente por la ACIN y su Guardia Indígena, encaró a la Fuerza Pública, a la guerrilla de las FARC, a los paramilitares y a los mismos narcotraficantes. Esa osadía, especialmente la afrenta de sacar al Ejército de los sitios sagrados, también le pasó factura y no es ajena a la trama política que se teje detrás de la condena que hoy enfrenta, en la que conspiran los poderes nacionales y regionales que han visto en la dignidad de los nasa un obstáculo para sus planes económicos.

### **El costo de la lucha social por la tierra y por la paz**

Por tanto, el proceso judicial que confina a 16 años de prisión a Feliciano Valencia tiene que leerse articulado a los muchos contextos relacionados con las luchas sociales, indígenas y populares de los últimos años. Su principal connotación está en la disputa territorial librada por la ACIN en el norte del Cauca versus los propietarios de los

ingenios azucareros y de otros poderes reales que se ven amenazados en sus intereses privados ante la búsqueda colectiva indígena; pero también está relacionada con la Fuerza Pública, que aún debe cargar la afrenta vivida en el 2012 en territorio Nasa.

Como se ha reiterado desde varias voces, Feliciano tras las rejas representa el encarcelamiento de la jurisdicción indígena, la pérdida de la autonomía que tantas luchas y vidas le ha costado al pueblo Nasa y a las 102 comunidades del país, que suman cerca de un millón y medio de personas, aproximadamente el 3.5 % de la población colombiana. Las situaciones de represión que vive Feliciano Valencia no solo ponen en cuestión la valía de la Constitución Política, el sentido de la democracia colombiana y el discurso de quienes han debido gobernar con esos fundamentos; también interpelan al pueblo colombiano en su conjunto a colocarse en alerta por las implicaciones que estos hechos tendrían para el proceso de paz en curso y, particularmente, para la etapa del posconflicto.



**Los indígenas, afros y campesinos asentados en territorios ricos en diversidad, recursos naturales, energéticos e hídricos, seguirán siendo considerados peligrosos para el “desarrollo” del país.**



Las cifras son contundentes: al menos 30 indígenas son asesinados cada año en el país en el marco de la diversidad de conflictos que afectan las regiones donde habitan (ONIC, 2013, 2014, 2015). De ellos, gran parte son del Pueblo Nasa que ha visto morir a 251 miembros entre el 2012 y el 2015. De esta triste cifra, 26 eran destacados líderes y autoridades tradiciones de mucho reconocimiento y valor para su cultura<sup>4</sup>. Solo en lo corrido del 2015, 19 personas de este valeroso y victimizado pueblo han sido asesinadas. Sin contar los atentados, las amenazas, el desplazamiento,

la destrucción de pueblos y tejidos comunitarios. Eso es demasiado para una población de cien mil habitantes.

### **Democracia, participación y doctrina de seguridad nacional**

Es decir, ¿se puede hablar de garantías y vigencia de derechos en Colombia?, ¿se puede hablar de una paz consistente cuando un pueblo indígena como el Nasa, quien ha pagado un costo tan alto por tener la valentía de defender sus territorios, e intentar implementar y desarrollar lo pactado en la Carta Política, las leyes y las sentencias constitucionales, tenga que soportar la condena política por parte del establecimiento de su máximo líder, y lo que implica para el movimiento indígena y social en general?

Ahora bien, dada la simbología que representa Feliciano no solo para los pueblos indígenas, sino también para el amplio tejido social en el que ha estado empeñado, junto con otros sectores organizados del campesinado, las negritudes, las mujeres, los jóvenes y poblaciones urbanas, este hecho se convierte en un claro indicador de que el Estado colombiano aún se mueve en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional, en la que se introdujo a la oposición social y política en la categoría de “enemigo interno”. Castigar de esta manera “ejemplar” a los indígenas es mandar un mensaje contundente al resto de organizaciones de lo que les espera si siguen desafiando al establecimiento de esa manera. Una situación preocupante, por demás, para cuando el país se encuentre en contextos de posconflicto armado y paz.

También preocupa que en momentos en que parte de la sociedad colombiana y algunos importantes estamentos del Estado nacional empiezan a creer que la paz es posible, el mismo Estado coloque al movimiento social en una peligrosa encrucijada, que pone a prueba la sostenibilidad de un periodo de transición hacia la paz: mientras que por un lado incumple todos los pactos y acuerdos surgidos de sendas movilizaciones políticas, sociales y reivindicativas, por otro, criminaliza de

manera “ejemplarizante” las vías de hecho a las que recorren las organizaciones sociales, cerrando toda posibilidad de actuación y participación política.



Solo en lo corrido del 2015, 19 personas de este valeroso y victimizado pueblo han sido asesinadas.



Por tanto, creer que las agresiones contra los y las defensoras de Derechos Humanos y liderazgo social en Colombia, solo provienen de actores armados legales o ilegales, no es exacto. El establecimiento mismo aún los ve como enemigos internos, opositores de sus grandes proyectos de inversión, expansión, extractivismo y reprimerización de la economía. Los indígenas, afros y campesinos asentados en territorios ricos en diversidad, recursos naturales, energéticos e hídricos, seguirán siendo considerados peligrosos para el “desarrollo” del país.

En síntesis, la detención arbitraria y amañada del dirigente indígena y social Feliciano Valencia es un llamado de atención a todas las iniciativas de paz que se desarrollan a lo largo y ancho del país,

para centrar el debate en la importancia de los movimientos sociales y su articulación para profundizar la democracia y su papel en la consolidación de una paz en esta perspectiva, especialmente en el período del posconflicto, donde seguirá

reflejándose esa constante contradicción entre el modelo hegemónico y centralista de quienes usurpan el Gobierno nacional, y la diversidad territorial, cultural y social del país que construye futuros diferentes.

**Referencias**

- 1 Ver ONU (2007).
- 2 Feliciano, a pesar de ser indígena Nasa de origen, lleva apellidos mestizos, heredados de los terratenientes que marcaban a los indígenas esclavos con sus apellidos.
- 3 Feliciano posicionó la frase “caminar la palabra” que dio sentido a la Minga de Resistencia, Social y Comunitaria, que contagió al conjunto del movimiento social y popular colombiano. En esto se volvió autoridad.
- 4 Información suministrada por el Tejido de Defensa de la Vida de la ACIN, noviembre de 2015.

**Bibliografía**

ACIN [Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca]. (16 de septiembre de 2016). Comunicado de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca del 16 de septiembre de 2016. La María, Piendamó.

ONIC [Organización Nacional Indígena de Colombia-Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz]. (2013). Informe Anual 2013. Recuperado de <http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/2014/09/Informe-Anual-2013-Derechos-Humanos-ONIC.pdf>

ONIC [Organización Nacional Indígena de Colombia-Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz]. (2014). Informe 2014. Recuperado de <http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/2014/09/Informe-Anual-2014-Derechos-Humanos-ONIC.pdf>

ONIC [Organización Nacional Indígena de Colombia-Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz]. (2015). Informe 2015. Recuperado de <http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/2015/08/INFORME-VULNERACIONES-A-LOS-DDHH-E-INFRACCIONES-AL-DIH-2015.pdf>

ONU [Organización de las Naciones Unidas]. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. A/61/67 y Add. 1. Recuperado de [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

**\*Diana Sánchez Lara**

Autora invitada por el equipo de Derechos humanos del CINEP/PPP.



En las redes sociales

**twitter.com/CINEP\_PPP**

**facebook.com/CinepProgramaPorLaPaz**

**youtube.com/user/cinepppp**